MEDIDAS DE PREVENCIÓN
COVID19

Ciudad. Acuña Coahuila

La nueva normalidad

PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Protocolo de salud y seguridad para

Misceláneas y tiendas de abarrotes.

Elaborado por el Comité Municipal Para la Reactivación Social y Económica de Acuña, con las recomendaciones de la Jurisdicción Sanitaria 02, en cumplimiento a los Ordenamientos Federales, Estatales y Municipales, que se emiten para el control de contagios por SARS-CoV-2.

ACTUALIZACION AL MES DE JULIO DE 2020.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN
COVID19

Ciudad. Acuña Coahuila

La nueva normalidad

Objetivo

Determinar y difundir las medidas preventivas en materia de Higiene y Condiciones de los locales y personal para el desarrollo de actividades en Misceláneas, Tiendas de Abarrotes, Estanquillos y Similares, considerados en el régimen de establecimientos fijos y adheridos al comercio formal; en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (SARS-CoV-2)

Protocolo:

El coronavirus (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el Comité Municipal Para la Reactivación Social y Económica de Acuña, presenta este modelo de Protocolo con las medidas de Higiene y Condiciones necesarias para el desarrollo de los servicios en este documento mencionados, mismo que podrá ser modificado en la medida que las autoridades emitan nuevas disposiciones.

Capacitación del personal

Los propietarios de los establecimientos, deberán capacitar a la totalidad del personal involucrado en sus servicios, con la recomendación de obtener la certificación por parte del IMSS, tomando el taller virtual que se encuentra en el siguiente enlace:
https://climss.imss.gob.mx/

Recomendaciones preventivas generales

Previo al ingreso / inicio de las actividades

- Se restringe el ingreso a los integrantes de grupos vulnerables, de 60 años, menores de edad, embarazadas y personal con afecciones crónicas.
- Al ingreso, previo al uso de instalaciones y materiales, los propietarios y dependientes deberán higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o liquido al 70%.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN
COVID19

Ciudad. Acuña Coahuila

La nueva normalidad

Condiciones / actuaciones durante la jornada laboral

- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, productos, mercancías, luego de tocar superficies de aparadores y exhibidores, así como después de utilizar instalaciones sanitarias.
- Limpiar y desinfectar las superficies de los espacios de trabajo regularmente.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
- Aplicar el distanciamiento entre personas. Durante la jornada de trabajo respetar una distancia mínima de 1,5 metros y se implementará la utilización de careta y protección ocular / facial al personal que atiende al público.
- A los efectos de evitar aglomeraciones, si el local tiene más de 3 trabajadores por turno, deberán tener diferentes horarios de ingreso. Se podrán establecer horarios de ingreso y salida de manera escalonada.
- Todos los elementos y utensilios de trabajo deberán estar desinfectadas, de acuerdo a los lineamientos del Sector Salud.
- Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Mantener su cabello recogido o contenido mediante el uso de los accesorios adecuados para ello.
- Al momento de culminar los trabajos diarios, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada uno de los espacios cerrados.
- Colocar anuncios con las medidas y recomendaciones en lugares visibles.
- Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y aseo corporal. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución de cloro diluido al 10% en agua.

En el local de servicio:

- Sanitizar / desinfectar el establecimiento antes de iniciar actividades y durante el uso del mismo (Presentar programa de horarios/frecuencia de desafectación), hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% (preparación diaria para evitar la pérdida de la efectividad de la sustancia preparada) o con productos registrados certificados para eliminar SARS-CoV-2. (Se deben de intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se manipulan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, sillas antes / después de cada servicio realizado).

- Colocar filtros sanitarios en entradas de cada establecimiento (dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%, uso obligatorio de cubrebocas (Señalización del uso obligatorio del mismo).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN
COVID19

Ciudad. Acuña Coahuila

La nueva normalidad

- Restringir el acceso de personas síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril) y solicitarles se pongan en contacto con las autoridades sanitarias.

Esterilizar

- Esterilizar todo lo que manipula o toca el cliente, latería, hieleras, refrigeradores, garrafones y en general, la estantería de imperecederos.
- Extremar higiene y desinfección de mobiliario como son, mesas sillas, sanitarios y dispositivos electrónicos para cobro en su caso.

Cliente en espera

- Evitar la saturación del negocio, si se acumulan clientes, solicitarles que se mantengan fuera del inmueble, observando el distanciamiento social de 1.5 metros.
- Se observa el uso obligatorio de cubre boca al ingresar al local y al mantenerse en espera en el interior.
- Para el cliente en el interior del negocio, se debe proveer de gel antibacterial al 70% de alcohol.

Medidas generales.

- Los giros de venta de productos alimenticios, siguen en operación con medidas restrictivas hasta el día 31 de julio de 2020.
- Funcionarán en horario de cierre hasta las 23:00 horas de lunes a domingo.
- Los comercios que expenden bebidas alcohólicas en envase cerrado, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Alcoholes y a las disposiciones de la Tesorería Municipal, en cuanto al horario de sus operaciones.
- Se observan las medidas de distanciamiento social, con una capacidad de funcionamiento del 50% o 1.5 metros de distancia entre cada cliente.
- Se recomienda el acceso a una sola persona por familia.

Además de las Medidas Generales, los establecimientos observarán el siguiente protocolo:

- No se permite el acceso a personas sin cubre boca.
- Previo al ingreso, cuando se trate del giro de mini super, se dará el servicio de sanitización de calzado, con el uso de tapetes, que contengan soluciones desinfectantes avaladas por la Organización Mundial de la Salud.
- Se deberá proveer a todos los clientes, de gel antibacterial al 70 % de alcohol, al momento de ingresar.
- Todos los empleados deberán portar cubre boca y /o careta protectora.

AGREGAR PROTOCOLO PARA PROVEEDORES
VENTA POR VENTANILLA (SIX), DEPÓSITOS, VENTANLLA VIRTUAL.

Pago

- Se debe de fomentar el pago sin contacto (tarjeta), sanitizando a terminal después de

cada uso.

- Cuando no se dispone de ello, sanitizar las manos con gel antibacterial, luego de haber tenido contacto directo con el dinero en efectivo.

Sanciones.

El incumplimiento u omisión, respecto a cualquiera de los puntos aquí señalados, será sujeto a sanciones que van desde la amonestación por única vez, sanción económica y el cierre del establecimiento por un mes.

Fundamentos legales.

1.- Decreto mediante el cual se establecen medidas, para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de marzo de 2020.

2.- Reforma al Decreto mediante el cual se establecen medidas, para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de marzo de 2020.

3.- Acuerdo de Cabildo PM/SRA/313/2020, de fecha 02 de abril de 2020; en el cual se faculta a la comisión de Fomento Económico, para poner en marcha el programa “Yo Te Protejo, Tú Me Proteges”, para el uso generalizado del cubre boca en los negocios y transporte de la ciudad, Publicado en la Gaceta Municipal el día 01 de mayo de 2020.

4.- Declaratoria del Inicio de la Fase 3 de la pandemia COVID-19, caracterizada por el ascenso rápido del número de casos, de contagios y hospitalizados, debiendo mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, de fecha 21 de abril de 2010. jornada Nacional de Sana Distancia por parte del Gobierno Federal, en fecha

5.- Decreto por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas, como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19, en el estado de Coahuila de Zaragoza; Publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de abril de 2020.

6.- Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas, para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de abril de 2020.

7.- Acuerdo PM/SRA/341/2020, donde se faculta a la Corporación de Seguridad Pública Municipal y a los Inspectores municipales a emitir sanciones administrativas y económicas por el incumplimiento a los ordenamientos de distanciamiento Social, Uso de Cubre boca y Cierre de negocios, publicado en la Gaceta Municipal, en fecha 03 de junio de 2020.

8.- Decreto que reforma el Decreto mediante el cual se establecen medidas, para la prevención y control de la propagación del COVID-19, en el estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 29 de mayo de 2020.

9.- Nota técnica No. 4, Municipio de Acuña y misceláneas, de fecha 26 de mayo de 2020.

10.- Acuerdo del Subcomitéé de salud Región Norte, del día 02 de Julio de 2020.